

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA****EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES**

EL ORGANISMO AUTONOMO DE RECAUDACION Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LAS ENTIDADES ACREEDORAS RESPECTIVAS, PROCEDE A NOTIFICAR EL EMBARGO DE BIENES INMUEBLES REALIZADO EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO QUE SE SIGUE CONTRA EL DEUDOR A LA HACIENDA PÚBLICA QUE SE INDICA, AL NO HABERSE PODIDO EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83.2 del R.D. 939/2005 de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles a:

-JOSÉ GABRIEL RAMÍREZ LLAMAS, con NIF n.º 11.971.935 K, en calidad de COTITULAR
Es titular del 1,250000% (1/80) del pleno dominio en régimen de gananciales con carácter ganancial por título de extinción de sociedad.
Su último domicilio conocido es C/. Félix de Montemar, 6 – 3.º A en Santa Marta de Tormes (Salamanca).

Al cual, se requiere en este acto, para que presente los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otro en que fundamente su derecho.

De conformidad con el artículo 84 del citado Reglamento, se expedirá Mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de los Entes titulares de los tributos.

El pago de los débitos, puede efectuarse en cualquier momento del procedimiento ejecutivo en cualquier entidad financiera colaboradora, previa presentación del documento de pago que le será facilitado en cualquiera de las Oficinas del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

Referente a notificaciones en el procedimiento administrativo de apremio, es de aplicación el régimen de notificaciones previsto en las normas administrativas generales con las especialidades establecidas en la sección 3ª del Capítulo 2º del Título III, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o a sus representantes en las oficinas centrales del OARGT (C/. Álvaro López Núñez, s/n., 10071 - CÁCERES) o a cualquier oficina del Organismo en la provincia de Cáceres, donde habrá de comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido este plazo sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RECURSOS:

Contra el acto notificado, que no es definitivo en vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, de Haciendas Locales.

Contra la desestimación del recurso de reposición los interesados podrán interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de DOS MESES a partir de la resolución.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

EXPEDIENTE DE APREMIO N.º 3121304**Ente acreedor a cuyo favor se efectuará la anotación preventiva de embargo:**

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria

Deudor y DNI.: ÁRIDOS SEVILLA NEVADO, S.L. – B10325827

Débito total por principal, recargos, intereses de demora y presupuesto para costas: 41.545,16 €

RELACIÓN DE BIENES EMBARGADOS:

I.- Finca RÚSTICA en CÁCERES nº 8739

Localización: Terreno sito en Cáceres en Paraje Las Cuerdas, denominación Paraje La Cañada

Superficie: una hectárea, veinticuatro áreas, treinta y dos centiáreas, tres mil trescientos centímetros cuadrados.

Linderos:

Norte: Carretera Nacional 523 Cáceres-Badajoz, variante de Cáceres

Sur: Terrenos de la entidad mercantil "Manuel Cordero Álvarez, S.L., y Famingel, S.L.

Este: Carretera Nacional 630 Gijón-Sevilla y Glorieta de encuentro entre la citada carretera y la carretera nacional 523 Cáceres-Badajoz, variante de Cáceres.

Oeste: Terrenos de la entidad mercantil "Manuel Cordero Álvarez, S.L., y Famingel, S.L.

Descripción de la finca: Rústica. Tierra en término de esta capital, al sitio de la Cañada, conocida por la de las Cuerdas, haciéndose constar en el documento que se inscribe que su cabida es de doce mil cuatrocientos treinta y dos metros y treinta y tres decímetros cuadrados. No consta si es de secano o de regadío. Esta finca sólo puede ser susceptible de división o segregación respetando la extensión de la unidad mínima de cultivo, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cáceres n.º 1, Tomo 2040, Libro 985, Folio 110, Alta 5.

Referencias catastrales:

- 10900A024002640000MW
- 10900A024002640001QE
- 10900A024002260000MZ
- 10900A024002650000MA

Descripción de cargas conocidas: No hay cargas registradas

En Cáceres a 28 de abril de 2014.- **LA JEFA DEL NEGOCIADO DE RECAUDACIÓN, Ana M.ª Guerra Pedraza.**

2383